



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°783-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de diciembre de 2022

VISTO.-

Informe N° 838-2022-GI-MPS de fecha de recepción 01 de diciembre de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 2687-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 25 de noviembre de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** solicitada por el **CONSORCIO COSTANERA I**, respecto a la ejecución de obra: **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 196-2022/CCI, de fecha 15 de noviembre de 2022, la empresa ejecutora CONSORCIO COSTANERA I, que contiene la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, respecto al **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, que concluye:

- Que, se concluye que se requirió esos mayores metrados 3 para que la obra funcione y habiendo procedido a realizar los trámites pertinentes se solicita, sustenta y cuantifica la solicitud de ampliación de plazo n° 05 por 34 días. Dentro del plazo de Ley.

Que, mediante CARTA N° 984-2022-CECC/RC-CN, de fecha 17 de noviembre de 2022 signado al expediente administrativo N° 449943-2022, el Representante Común de CONSORCIO NORTE remite el INFORME N° 115-2022-CECC/JS, con el que concluye:

- Que, la supervisión opina que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por treinta y cuatro (34) días calendario debe ser **DENEGADA**, toda vez que los mayores metrados de la banca tipo 4 fueron terminados el 14 de noviembre de 2022 y no cuentan con partidas contractuales que dependan de las bancas tipo 4, por lo cual no afecta la ruta crítica.
- Recomendando a la Entidad la **DENEGACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05**, ya que se cuenta con sustento técnico, legal y medios probatorios.

Que, mediante Informe N° 2687-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 25 de noviembre de 2022, el sub gerente de obras públicas, concluye:

- Que, de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO COSTANERA I, ejecutor de la obra **"CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **NO** le corresponde otorgar una Ampliación de Plazo N° 05





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°783-2022-GM-MPS

por treinta y cuatro (34) días calendario, tal como lo recomienda el jefe de supervisión de obra, en su CARTA N° 194-2022-CECC/RC-CN, debido al incumplimiento del artículo 197 y artículo 198 del RLCE, tal como se señala en el numeral 3.3 y 3.4 del presente informe.

Finalmente, mediante INFORME N° 838-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 01 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, es de opinión que se eleve el expediente a este Despacho para emitir pronunciamiento DENEGANDO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05.

Página | 2

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 solicitada por **CONSORCIO COSTANERA I.** en la ejecución de obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. COSTANERA TRAMO JIRÓN SAN MARTIN HASTA LA AV. BREA Y PARIÑAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por no estar acorde al artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
GITIC
GAYF
Interesados (02)
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL